

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 342-2021

Hora de inicio: 8:32 a.m.

Fecha reunión: Martes 03 de agosto de 2021

PARTICIPANTES: Sr. Esteban González Valverde (quien coordina), M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, y el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (todos por vía zoom)

Ausente justificada: M.Sc. María Estrada Sánchez

El señor Esteban González, da lectura a la agenda y se aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación Minuta 341-2021
3. Correspondencia
4. Recurso de Revocatoria ante el Consejo Institucional sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°3222 artículo 7 del 16 de junio del 2021 “Reforma del artículo 68 del Estatuto Orgánico. “Respuesta a solicitud planteada por el Consejo del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria CEDA-SO-08-2020 segunda votación”
5. Informe de Labores de la Comisión de Estatuto Orgánico primer semestre 2021
6. Respuesta al oficio CIHS-03-2021, sobre interpretación del artículo 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica
7. “Reglamento para los Derechos de Autor de la Editorial Tecnológica de Costa Rica” oficio OPI-118-2020)
8. Propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”
9. Propuesta de modificación al Código de Elecciones del ITCR” (oficio TIE-306-2021)

10. Atención oficio AESC-087-2021 (interpretación del inciso d, del artículo 147 del Estatuto Orgánico)
11. Atención oficio OPI-198-2021 (propuesta de Reglamento contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del ITCR)
12. Varios

2. Aprobación de la Minuta 341-2021

Se aprueba la Minuta 341-2021, sin ninguna observación.

3. Correspondencia

CORRESPONDENCIA POR TRASLADO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Sesión No. 3224, Artículo 3, inciso: 13, del 30 de junio de 2021

13. **Recurso de Revocatoria**, con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Arturo Carmona Chavez, Profesional en TIC's, del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual para los fines correspondientes plantea Recurso de Revocatoria ante el Consejo Institucional sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°3222 artículo 7 del 16 de junio del 2021 "Reforma del artículo 68 del Estatuto Orgánico. "Respuesta a solicitud planteada por el Consejo del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria CEDA-SO-08-2020 segunda votación". (SCI-1010-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de agenda.

Semana del 28 de junio al 02 de julio 2021 inciso: 1

1. **SCI-634-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual le informa que retira del trámite en el Consejo Institucional de la propuesta de modificación de los artículos 50 BIS, 55, 56, 68 y 83 BIS 4, respectivamente, del Estatuto Orgánico y un artículo transitorio II al "Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor en el ITCR, debido a que la consulta realizada a la Comunidad Institucional permite detectar que no se genera consenso, sobre la conveniencia de esa reforma. (SCI-1038-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA QUE INGRESA DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN

1. **SCI-653-2021** Memorando con fecha de recibido 28 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Sr. Esteban González Valverde. Coordinador designado en la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite Informe del estado de los temas en análisis en la Comisión de Estatuto Orgánico. (SCI-1072-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA TRAMITADA POR LA COMISIÓN

2. **SCI-639-2021** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Ing. Luis Paulino Mendez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual para los efectos consiguientes, le comunica que la Comisión de Estatuto Orgánico designó, en la reunión No. 341-2021 realizada el martes 29 de junio del 2021, como Coordinador de esa Comisión, al Sr. Esteban González Valverde a partir del 01 de julio de 2021. (SCI-1055-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

4. **Recurso de Revocatoria ante el Consejo Institucional sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°3222 artículo 7 del 16 de junio del 2021 “Reforma del artículo 68 del Estatuto Orgánico. “Respuesta a solicitud planteada por el Consejo del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria CEDA-SO-08-2020 segunda votación”**

El señor Esteban González da lectura al oficio remitido por el señor Jorge Carmona.

Se dispone encargar al señor Luis Gerardo Meza que prepare un borrador de resolución del recurso y que lo comparta con las personas integrantes de la Comisión para su revisión, con base en lo indicado en el párrafo anterior y elevar al pleno de la sesión del próximo 11 de agosto.

5. **Informe de Labores de la Comisión de Estatuto Orgánico primer semestre 2021**

El señor Esteban González comenta que, el informe fue circulado para sus observaciones.

Se solicita que en el apartado de conclusiones se incluyan los reglamentos que fueron aprobados.

Se dispone presentar el informe de labores de la Comisión en el pleno de la sesión 3228.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:06 a.m.

NOTA: Se reinicia la reunión a las 9:25 a.m.

6. Respuesta al oficio CIHS-03-2021, sobre interpretación del artículo 24 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

El señor Esteban González indica que, lo más apropiado es verlo en la próxima reunión para darle lectura a las observaciones y también porque la señora Ana Rosa Ruiz indicó que iba a conversar con las integrantes de la Comisión y ella se va a reintegrar a la Comisión de Estatuto.

El señor Luis Gerardo Meza comenta que hasta el momento solo se ha recibido respuesta de la señora Laura Queralt y que, el punto importante es el de plazas, se habla de un quinto de tiempo. Le parece que está bien en esperar para ver si llegan las observaciones.

Se dispone agendar para la próxima reunión.

7. “Reglamento para los Derechos de Autor de la Editorial Tecnológica de Costa Rica” (oficio OPI-118-2020)

El señor Esteban González da lectura al oficio OPI-118-2021.

Se realizan las siguientes observaciones al documento remitido con las observaciones de Carlos Alvarado Ulloa y Juan Carlos Carvajal, quienes contaron con la colaboración de Pablo Bonilla Siles y Silvia Hidalgo Sánchez que forman parte del equipo de trabajo en el tema de Propiedad Intelectual en el Centro de Vinculación.

<p><i>Nota: Según la solicitud realizada, la revisión del reglamento estuvo bajo la responsabilidad de Carlos Alvarado Ulloa y Juan Carlos Carvajal, quienes contaron con la colaboración de Pablo Bonilla Siles y Silvia Hidalgo Sánchez que forman parte del equipo de trabajo en el tema de Propiedad Intelectual en el Centro de Vinculación</i></p>			<p>Observaciones CEO</p>
<p>Texto original</p>	<p>Texto sugerido (en negrita)</p>	<p>Observaciones / comentarios</p>	
<p>Título:</p> <p>Reglamento para los Derechos de Autor de la Editorial Tecnológica de Costa Rica</p>	<p>Título:</p> <p>Reglamento para el establecimiento de contratos de edición de obras de la Editorial Tecnológica de Costa Rica.</p>	<p>La lectura general de documento sugiere que el espíritu del mismo es el fijar un marco de referencia para la negociación y firma de contratos de edición.</p> <p>El título es por lo demás confuso, el Reglamento es para la Editorial, los derechos son de las personas.</p>	
<p>Artículo 2. Objetivo General</p> <p>Regular el reconocimiento de los derechos de autor por publicación de libros y la adquisición de derechos de edición y publicación de obras.</p>	<p>Artículo 2. Objetivo General</p> <p>Regular el reconocimiento económico al autor o autores por la adquisición de derechos de edición para la publicación de obras</p>	<p>Hay que tomar en cuenta que, de acuerdo con la legislación nacional e internacional y nuestra propia normativa sobre la materia, los derechos de autor (morales y patrimoniales) se adquieren por el puro hecho de la creación, es decir, nacen con la obra y por tanto, es más correcto hablar de la gestión de los mismos. No se están regulando los derechos de</p>	<p>Dar revisión para incorporar las observaciones y ver si el reglamento tiene como objeto regular los derechos económicos</p>

		autor sino su aplicación o efectos, como el derecho al reconocimiento económico. Se recomienda hablar de obras y no de libros en específico.	
<p>Artículo 3. Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Regular el reconocimiento de los derechos de autor por la publicación de libros en versión impresa o en digital por parte de la Editorial Tecnológica de Costa Rica. Reglamentar la adquisición de los derechos de edición de obras, traducciones, coediciones y de la modalidad de obra a contratar. 	<p>Artículo 3. Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Regular el reconocimiento económico de los derechos de autor por la publicación de obras en versión impresa o en digital por parte de la Editorial Tecnológica de Costa Rica. Reglamentar la adquisición de los derechos de edición de obras, traducciones, coediciones y de la modalidad de obra por contrato. 		Ampliar el tema de contratos
<p>Artículo 4. Definiciones</p> <p>Autor: Persona que crea una obra literaria, a quien le corresponde la propiedad intelectual de la obra. Es el titular de los derechos patrimoniales y morales sobre sus obras.</p>	<p>Autor: Persona que crea una obra literaria, a quien le corresponde la propiedad intelectual de la misma. Es el titular de los derechos patrimoniales y morales. sobre sus obras.</p>	<p>Se recomienda dejar por separado la definición de autor y agregar la definición de definición de "derecho moral" y "derecho patrimonial"</p>	<p>Revisar redacción de la definición de autor</p> <p>Verificar si las definiciones de derecho moral y patrimoniales pueden ser incorporados en una sección de disposiciones varias</p>

<p>Los derechos patrimoniales se pueden ceder a un tercero mediante un contrato y permiten una compensación económica por el uso de la obra. Los derechos morales no se pueden ceder ni renunciar.</p> <p>Editor: persona física o jurídica que adquiere el derecho exclusivo de reproducir y comercializar la obra, en versión impresa o versión digital.</p> <p>Precio final de venta: precio que se asigna al libro, en versión impresa o versión digital para la comercialización al público en general, sin aplicar descuento. Se establece luego de identificar costos de producción y distribución, derechos de autor y posible utilidad para el editor.</p>	<p>Derecho moral:</p> <p>Derecho patrimonial:</p> <p>Precio final de venta: precio que se asigna a la obra, en versión impresa o versión digital para la comercialización al público en general, sin aplicar descuento. Se establece luego de identificar costos de producción y distribución, el</p>	<p>Debe tomarse en cuenta que, si la obra se hace como una actividad académica, dentro de la carga laboral del funcionario, los derechos patrimoniales le pertenecen al TEC, según la normativa vigente.</p> <p>Editor:</p> <p>Verificar estas dos actividades (completar las potestades según ley de Derechos de Autor y su reglamento)</p>	<p>Enviar correo electrónico a Juan Carlos para verificar las definiciones de derecho moral y derecho patrimonial</p> <p>Revisar la definición de Editor en cuanto a sus potestades según la ley de derechos de autor y su reglamento</p>
---	---	--	---

<p>Contrato de edición: documento por medio del cual se establece un acuerdo entre el autor y el editor, en el que el autor cede al editor el derecho de reproducir, difundir y comercializar, en versión impresa o versión digital, su obra literaria, de acuerdo con las condiciones establecidas por ambos, a cambio de una compensación económica o gratuitamente. El editor editará la obra por su cuenta y riesgo. Coedición: edición de una obra, en versión impresa o versión digital, realizada conjuntamente por dos o más editores.</p> <p>Derecho de edición o publicación: derecho de poner a disposición del público copias impresas o contenidos digitales de una obra, con el consentimiento del autor.</p> <p>Derecho de traducción: derecho de publicar una obra en otro idioma distinto al original.</p> <p>Reconocimiento de los derechos de autor: compensación que el editor otorga al autor de una obra a cambio del derecho a</p>	<p>reconocimiento económico al autor o autores y la posible utilidad para el editor.</p> <p>Contrato de edición: documento por medio del cual se establece un acuerdo entre el autor o autores y el editor, ...</p>		
---	---	--	--

<p>publicarla, difundirla y comercializarla, en versión impresa o versión digital, de acuerdo con las condiciones establecidas en un contrato de edición.</p> <p>Obra científico-tecnológica: texto de carácter científico, sustentado en resultados validados de investigación, cuyo contenido es objeto de un análisis sistemático y riguroso dentro de un campo del saber, y que cuenta con un apoyo bibliográfico sólido y actualizado, según el caso. Estas obras se caracterizan por el uso de un lenguaje técnico-científico, así como por su rigurosidad teórica y metodológica.</p> <p>Obra didáctica: libro de texto enfocado en el desarrollo de contenidos en un campo del saber de la ciencia y la tecnología desde una perspectiva pedagógica, que respondan a objetivos curriculares. Estos libros deben incluir fundamentos teóricos, actividades planeadas, ejercicios de autoevaluación y solucionarios.</p> <p>Obra histórico-científica: corresponde a una obra que tiene un componente histórico de interés para la ciencia y la tecnología, y que rescata el impacto histórico de la labor de personas o instituciones en estos ámbitos. Estas obras son el producto de un proceso de</p>	<p>Reconocimiento económico de los derechos de autor: compensación económica que el editor otorga al autor de una obra a cambio ...</p>		
---	---	--	--

<p>investigación rigurosa del evento histórico que se relata o de la vida y obra de los personajes o instituciones analizados.</p> <p>Obra por contratar: obra literaria que contrata el editor a un autor, de acuerdo con sus necesidades específicas sobre un tema, curso o contenido. Los derechos patrimoniales corresponden al editor.</p>			<p>Verificar si se deben incorporar estas definiciones en este reglamento</p>
	<p>Obra por contrato: obra literaria...</p>		

			Valorar a quién corresponden los derechos patrimoniales (verificar que no se contradigan con la definición de autor)
--	--	--	--

8. Propuesta de “Reforma integral del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral”

Pendiente para la próxima reunión.

9. Propuesta de modificación al Código de Elecciones del ITCR” (oficio TIE-306-2021)

Pendiente para la próxima reunión.

10. Atención oficio AESC-087-2021 (interpretación del inciso d, del artículo 147 del Estatuto Orgánico)

El señor Esteban González indica que él va a darle seguimiento al tema.

11. Atención oficio OPI-198-2021 (propuesta de Reglamento contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género del ITCR)

El señor Luis Gerardo Meza señala que este tema debe dársele prioridad.

El señor Esteban González solicita agendar para la próxima reunión.

12. Varios

No se presentaron varios.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 10: 52 a.m

Sr. Esteban González
Coordinador

Sra. Zeneida Rojas Calvo
Secretaria

Zrc